Grant Thornton
An instinct for growth™

Trabajo Especial de Consultoría

Modelo de Impacto de la Reforma Fiscal

Cliente: Inversionistas

- ENTREGABLE: Informe Ejecutivo

- CONTENIDO:

  - ✓ Comprensión de los conceptos más relevantes de la Reforma.
  - ✓ Afectación de la Reforma a la Industria, el Negocio y la Empresa (y el Cliente).
  - ✓ Análisis de la Situación pre-Reforma de la Empresa y el cliente.
  - ✓ Impactos puntuales de los Cambios en la Empresa y el Cliente.
  - ✓ Planteamiento de soluciones.

- METODOLOGÍA: El trabajo implica la celebración de sesiones presenciales con los encargados de las áreas de finanzas, contable, legal, operaciones y negocio. En estas sesiones se definen los mapas de situación actual y los puntos de contacto con Reforma, para sensibilizar los impactos en las distintas áreas y definir los ámbitos de toma de acción.

Grant Thornton
An instinct for growth™

- RESUMEN CONCEPTUAL

- Impuesto sobre la Renta

  - **Renta Territorial. Se mantiene el régimen de territorialidad.** Los contribuyentes continuarán tributando únicamente sobre las rentas de fuente costarricense.

    Se introduce una aclaración que podría ayudar a combatir las recientes interpretaciones de la jurisprudencia, que pretenden gravar algunas rentas del exterior por su conexión con actividades locales (rendimientos de cuentas corrientes en el exterior).

  - **Renta Global. NO se está migrando a una verdadera globalización. Ni siquiera se mantuvo el texto que establecía la globalización para los Bancos.**

  - En realidad, se pasa a un sistema dual, el cual mantiene un impuesto único y definitivo (que sube del 5% u 8%, al 15%) sobre rentas pasivas. Por definición (nuevo art. 1 bis), **son rentas pasivas los dividendos y los intereses de inversiones en valores.**

    Esto significa que, por regla general, las inversiones en acciones (que generan dividendos) y las inversiones en valores de deuda (intereses) únicamente tributarán en el 15% que será retenido por el pagador, con carácter único y definitivo.
    Esos ingresos NO deben ser declarados para formar parte del imponible del impuesto sobre la renta.

  - Únicamente en casos especiales (donde el contribuyente lo solicita), podrán tributar en un régimen de renta global. O sea, TODOS los ingresos serán gravables y TODOS los gastos serán deducibles, en la tarifa unitaria del 30% (renta neta). Se debe analizar el impacto en los gastos (proporcionales), relacionados con los ingresos gravados en la fuente, que elevan la tasa efectiva del ISR.

- En estos casos especiales, cualquier retención que deba sufrir el Cliente (por ejemplo, por intereses recibidos por inversiones) <u>será un pago a cuenta</u> del impuesto a las utilidades.
  - Los bancos NO están sujetos a la regla de proporcionalidad.

- **No son deducibles, salvo prueba sustancial en contrario, los pagos realizados por gastos a Paraísos Fiscales (países sin convenios de intercambio o con tasa de ISR inferior al 12%.**

- **Concepto de Rentas del Capital** (contrario a rentas empresariales), también llamadas Pasivas (rentas del capital mobiliario, inmobiliario y ganancias de capital)

  Los inversionistas se verán afectados por el aumento al 15% (actualmente 8%, o 5% en Fodos de Inversión) del impuesto sobre títulos valores (rendimientos pasivos). El emisor de esos valores deberá practicar la retención por los montos de intereses que pague a sus clientes. El incremento, en términos generales, constituye un desincentivo al ahorro y un posible aumento de los costos del crédito.

- **Los fondos de inversión pasan del 5% a 15%.**

- Los dividendos no se gravan cuando se paguen de una sociedad a favor de otra sociedad costarricense. El cambio es que la exención aplica solamente cuando la Holding tenga actividad económica operativa o se trata de la Controladora del Grupo Financiero

- **Remesas al Exterior.** Hubo un cambio que aumenta el impuesto de remesas al 25% sobre honorarios pagados al exterior.

- **Se establece una regla que limita la deducción de gastos financieros netos a un 20% del EBITDA.** El gasto financiero neto (ingresos financieros menos gastos financieros) no pueden ser mayores al 20% del ebitda. Los intereses por préstamos bancarios NO forman parte de la limitación.

- Impuesto al Valor agregado.

- Todos los bienes y servicios quedan gravados de manera general en el 13%.

  Esto significa que el Cliente sufrirá un incremento en sus erogaciones por compras, equivalente al incremental de IVA por los servicios que actualmente no lo tienen.

- Es importante recordar que el impuesto aplica sobre la importación de servicios (royalties, honorarios, etc.). En este caso, el inversionista debe desembolsar y pagar, de su peculio, el 13%, con independencia del impuesto de remesas que hubiese retenido sobre esos pagos al exterior.

- Los intereses quedan expresamente exonerados de IVA.

- Las comisiones que cobra el Puesto de Bolsa y la Safi están gravadas.

- La regla de crédito fiscal obliga a aplicarlo únicamente sobre operaciones gravadas (no se admite crédito sobre ventas exentas de bienes o servicios). Tratándose de inversionistas pasivos, la gran mayoría (totalidad) de los servicios y bienes que compre, ya sea localmente y en el exterior, estarán gravados con IVA, y NO darán derecho a Crédito fiscal.

- En el caso de inversionistas corporativos, probablemente sean capaces de recuperar todos los créditos fiscales.

Grant Thornton
An instinct for growth™

ESTRATEGIA DE CONCIENTIZACIÓN. Establecer temas, medios y dinámicas para el acercamiento de clientes y colaboradores sobre el ambiente de Reforma Tributaria.

- **Análisis del entorno Tributario en Ambiente de Reforma.**

  - ✓ Registro de Accionistas y Beneficiarios Finales.
  - ✓ Estructuras existentes (sus pros y contras.)
  - ✓ Impuesto a sociedades.
  - ✓ Impuesto de bienes inmuebles y Solidario.
  - ✓ Gobierno Corporativo ligado al tema de patrimonio y sucesión.
  - ✓ Family Office.
  - ✓ Amnistía relacionada con reforma y reestructuración.
  - ✓ FATCA y CRS.

- **Criterios de segmentación:**
  - ✓ Colaboradores
  - ✓ Inversionistas
    - o Patrimonios familiares.
    - o Vocación empresarial (generación de negocios).
    - o Patrimonio consolidado para consumo o inicio de acumulación de capital.
    - o Familias con diferencias generacionales-transición patrimonial.

Grant Thornton
An instinct for growth™

Notas Metodológicas Importantes:

1. Análisis individual (compañía por compañía).

Impuesto al Valor Agregado. Ejemplos de la aplicación del IVA: Gastos vs. Crédito Fiscal

a. Ingresos afectos y no afectos a IVA. Servicios Intercompany, Alquileres
a. Gastos Afectos y no afectos a IVA. Honorarios profesionales, programas de cómputo y licencias, alquileres edificios y equipos, publicidad, gastos de mantenimiento, servicios de seguridad, procesamiento datos, servicios limpieza, royalties, entrenamiento, patrocinios, servicio de correo.
b. Gastos directos e indirectos afectos a IVA
c. Proporción de ingresos afectos y no afectos para aplicar el crédito fiscal
d. Efecto del ingreso financiero en la proporción del crédito aplicable.
e. Importación de Servicios afectos a IVA.

Impuesto sobre la Renta.

b. Efecto del aumento en la retención en la fuente pasando del 8% al 15%.
c. Posibilidad de que el impuesto del 15% es un abono a cuenta del impuesto a las utilidades
d. Efectos de la limitación de endeudamiento o subcapitalización
e. Efecto del Incremento en Gastos Operativos por IVA que se reconoce como gasto.
f. Incremento de gastos de comisiones y cuotas internacionales.

2. Cuantificación del impacto
3. Análisis de posibles medidas de mitigación
4. Efectos en los Estados Financieros Auditados
5. Recomendaciones

Rafael González
Partner | Tax & Legal

D +506 4001 0401
M +506 8839 4898
E rafael.gonzalez@cr.gt.com
grantthornton.cr

Edificio Gibraltar, Rohrmoser
250 metros al oeste del Scotiabank
San José, Pavas

© 2018 Grant Thornton Costa Rica. Todos los derechos reservados.
Grant Thornton Costa Rica es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd(GTIL).GTIL y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro.